INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SICC-003-2024.
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»
PRESUPUESTO OFICIAL:	$1.789.387.318,90

26 de noviembre de 2024

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO		
PROPONENTE # 1	CONSORCIO INTER CANDELARIA	
IDENTIFICACIÓN	N/A	
REPRESENTANTE	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1100396722 EXP. 09/12/2008	
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INGECOL INTEGRAL S.A.S	MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.243.765-3	901.294.312-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO	MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.100.396.722 EXP. 09/12/2008	37331288 EXP. 21/09/1998
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JAIME ARNALDO RUBIANO CAMARGO TP. 25202137446CND
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y el Registro de Deudores Alimentarios - REDAM.		X			SUBSANÓ/ CUMPLE

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			110039672224112719054 5
INTEGRANTE # 1					
INGECOL INTEGRAL S.A.S		X			900243765324112719072 7
LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			110039672224112719054 5

	INTEGRANTE # 2					
	MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S		X			901294312224l127190819
	MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			37331288241127190640
	NO REPORTE EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			258869339
	INTEGRANTE # 1					
	INGECOL INTEGRAL S.A.S		X			258869555
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			258869339
	INTEGRANTE # 2					
	MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S		X			258869645
	MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			258869493
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 1					
	INGECOL INTEGRAL S.A.S				X	
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 2					
	MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S				X	
	MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			27/11/24
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 1					
	INGECOL INTEGRAL S.A.S				X	27/11/24
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 2					
	MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S				X	27/11/24
	MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			27/11/24
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	LAURA CAROLINA CALVO ROMERO		X			SUBSANÓ/ CUMPLE
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**INGECOL INTEGRAL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			22/11/2024
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 22/06/2033
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	

	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			19/11/2024
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			INDEFINIDA
	d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			RAUL SANDOVAL TIBAMOSO CC. 88.266.143
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	INTEGRANTE # 1				**INGECOL INTEGRAL S.A.S**	
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	75-44-101141248				
	COMPAÑÍA	SEGUROS ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$178.938.731,89				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			SUBSANÓ/ CUMPLE
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTER CANDELARIA**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SICC-003-2024.
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»
PRESUPUESTO OFICIAL:	$1.789.387.318,90

26 de noviembre de 2024

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO		
PROPONENTE # 2	CONSORCIO INTERBOMBEROS	
IDENTIFICACIÓN	N/A	
REPRESENTANTE	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	84079206 exp.	
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	GRUPO INVERSOR MORIAH SAS
IDENTIFICACIÓN	9014382686	9016985961
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA	ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	77094400 exp. 18/12/2002	1065624721 EXP. 29/01/2009
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%	40%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		NO SE ESPECIFICA QUIEN AVALA LA PROPUESTA/ NO SUBSANÓ
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		NO SE ESPECIFICA QUIEN AVALA LA PROPUESTA/ NO SUBSANÓ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y el Registro de Deudores Alimentarios - REDAM.			X		NO PRESENTÓ REDAM. / NO SUBSANÓ

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ		X			84079206241127181600
INTEGRANTE # 1					
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS		X			901438268624112718280 6
IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA		X			77094400241127182320

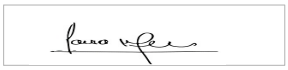
	INTEGRANTE # 2					
	GRUPO INVERSOR MORIAH SAS		X			901698596124112718285 9
	ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ		X			1065624721241127182400
	NO REPORTE EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ		X			258867842
	INTEGRANTE # 1					
	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS		X			258869002
	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA		X			258868681
	INTEGRANTE # 2					
	GRUPO INVERSOR MORIAH SAS		X			258869075
	ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ		X			258868944
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 1					
	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS				X	
	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA		X			27/11/24
	INTEGRANTE # 2					
	GRUPO INVERSOR MORIAH SAS				X	
	ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ		X			27/11/24
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ			X		NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD/ NO SUBSANÓ
	INTEGRANTE # 1					
	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS				X	27/11/24
	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA				X	27/11/24
	INTEGRANTE # 2					
	GRUPO INVERSOR MORIAH SAS				X	27/11/24
	ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ				X	27/11/24
	REDAM (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ			X		NO APORTA REDAM/ NO SUBSANÓ
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.			X		NO SE APORTA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE/ NO SUBSANÓ
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			15/10/2024
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			31/12/2099
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ CC. 1079911697
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	

	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**GRUPO INVERSOR MORIAH SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			29/10/2014
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			31/12/2099
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			FREDY ARLEY RIVAS QUENZA CC. 1116778461
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	INTEGRANTE # 1				**ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS**	
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		X			

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		X		X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**GRUPO INVERSOR MORIAH SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		11-44-101241144			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$178.938.731,89			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			X		OBJETO RELACIONADO EN LA POLIZA ERRADO / NO SUBSANÓ

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERBOMBEROS**	**NO CUMPLE**

Comité Evaluador:



ASESOR JURÍDICO EXTERNO
EVALUADOR DEL PROCESO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA